					RECHAZOS F	TOSANITA	ARIOS CORRESPONDIENTES A JUNIO DE 2017		
OISA	PUNTO DE INSPECCIÓN	FOLIO	IMPORTADOR	ORIGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE	MOTIVO DE RECHAZO	PRODUCTO	FRACCIÓN ARANCELARIA
TIJUANA	GICONSA	x1502200500220175907000034	FRUVEMEX MEXICALI SA DE CV	EUA	18,618.49	kg	SE RECHAZA EMBARQUE DE BROCOLI FRESCO DEBIDO A QUE AL REALIZAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DEL PRODUCTO SE DETECTÓ LA PRESENCIA DE HOJAS, INCUMPLIENDO EN EL PUNTO NO.4 DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA IMPORTACIÓN CON COMBINACIÓN NO. 1212-101-3179-USA- USA. ASÍ MISMO POR NO PRESENTARIO BENTIFICACIÓN EN LOS BIRS PRESENTADOS DE LA MERCANCIA, A IMPORTAR.	BROCOLI	07.04.10.99
Veracruz	GOLMEX	1502200500220176402000730	COMERCIALIZADORA SEMENTY SA DE CV	INDIA	25,000.00	kg	Se cancela y se rechaza el trámite con número de folio 1502200500220176402000730 por incumplimiento a la medida sanitaria de la Hoja de Requisitos Fitosanitarios con combinación 1116-112-3432-NID-IND que a letra dice: en el punto de entrada a México se deberá aplicar uno de los siguientes tratamientos fitosanitarios: Tratamiento TaO2 (d1) to tratamiento TAF osfuro de Aluminio, al momento de la portar de los contenedores se observó que la mercancia no puede ser fumigada en punto de ingreso debido a que la presentación del producto son sacos de polipropileno y en su interior bolsa de plástico al alto vacío, la cual no permite la penetración del fumigante, por lo que se procede a la cancelación y rechazo del embarque total de 25,000 kilogramos amparado con el certificado fitosanitario de la India No. 5387683935. En apego y cumplimiento al artículo 24, 27-A y 29 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.	CACAHUATE	12.02.42.01
Veracruz	GOLMEX	1502200500220176402000720	DISTRIBUIDORA DE CHILES SECOS Y SEMILLAS LA BODEGUITA SA DE CV	INDIA	50,000.00	kg	Se cancela y se rechaza el trámite con número de folio 1502200500220176402000720 por incumplimiento a la medida sanitaria de la Hoja de Requisitos Fitosanitarios con combinación 1116-112-3432-IND-IND que a letra dice: en el punto de entrada a México se deberá aplicar uno de los siguientes tratamientos fitosanitarios: Tratamiento TGA 2(d1) o tratamiento TFA Fosfuro de Aluminio, al momento de la apertura de los contenedores se observó que la mercancia no puede ser fumigada en punto de ingreso debido a que la presentación del producto son sacos de polipropileno y en su interior bolsa de plástico al alto vacío, la cual no permite la penetración del fumigante, por lo que se procede a la cancelación y rechazo del embarque total de 50,000 kilogramos amparado con el certificado fitosanitario de la India No. 53PCS89394. En apego y cumplimiento al artículo 24, 27-Ay 29 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.	CACAHUATE	12.02.42.01
Veracruz	GOLMEX	1502200500220176402000729	COMERCIALIZADORA SEMENTY SA DE CV	INDIA	24,850.00	kg	Se cancela y se rechaza el trámite con número de folio 1502200500220176402000729 por incumplimiento a la medida sanitaria de la Hoja de Requisitos Fitosanitarios con combinación 1116-112-3432-IND-IND que a letra dice: en el punto de entrada a México se deberá aplicar uno de los siguientes tratamientos fitosanitarios: Tratamiento TSQ2 (d1) o tratamiento TFA Fosfuro de Aluminio, al momento de la apertura de los contenedores se observó que la mercancia no puede ser fumigada en punto de ingreso debido a que la presentación del producto son sacos de polipropileno y en su interior bolsa de plástico al alto vacío, la cual no permite la penetración del fumigante, por lo que se procede a la cancelación y rechazo del embarque total de 24,850 kilogramos amparado con el certificado fitosanitario de la India No. 53PCS89395. En apego y cumplimiento al artículo 24, 27-A y 29 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.	CACAHUATE	12.02.42.01
CD. HIDALGO	PVIZI SUCHIATEII	1502200500220171109000576	GALDISA SA DE CV	NICARAGUA	200.00	kg	SE CANCELA TRAMITE PARA SU RECHAZO PARCIAL DEBIDO A QUE EN LA INSPECCION FISICA SE ENCONTRARON 5 COSTALES CON UN PESO DE 40 KG. CADA UNO SUMANDO UN TOTAL DE 200 KG. LOS CUALES SE OBSERVARON HUMEDOS Y CON OLDR PUTREFACTO CON FUNDAMENTO EN EL ART. 30 FRACCION II DE LA LESY, EL IMPORTADOR OPTA PARA SU TOTAL DESTRUCCION, PERMINITIENDO EL INGRESO DE 21800 KGS. NETOS QUE DAN CABAL CUMPLIMIENTO A LA NORMATUDAD VIGENTE	CACAHUATE (MANI SIN CASCARA M-CH)	12.02.42.01
Veracruz	GOLMEX	1502200500220176402000727	DISTRIBUIDORA DE CHILES SECOS Y SEMILLAS LA BODEGUITA SA DE CV	INDIA	38,000.00	kg	Se cancela y se rechaza el trámite con número de folio 1502200500220176402000727 por incumplimiento a la medida sanitaria de la Hoja de Requisitos Fitosanitarios con combinación 1116-112-3432-IND-IND que a letra dice: en el punto de entrada a México se deberá aplicar uno de los siguientes tratamientos fitosanitarios: Tratamiento TGA 202 (d.1) o tratamiento TFA Fosfuro de Aluminio, al momento de la apertura de los contenedores se observó que la mercancia no puede ser fumigada en punto de ingreso debido a que la presentación del producto son sacos de polipropileno y en su interior bolsa de plástico al alto vacío, la cual no permite la penetración del fumigante, por lo que se procede a la cancelación y rechazo del embarque total de 38,000 kilogramos amparado con el certificado fisoanitario de la India No. 53PC684099. En apego y cumplimiento al artículo 24, 27-Ay 29 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.	CACAHUATE SIN CASCARA	12.02.42.01
MANZANILLO	МДМ	1502200200220173205000656.	CONDIMENTOS BAGRE SA DE CV	INDIA	49,880.00	kg	SE CANCELA EL TRAMITE INICIADO A LAS 13:17:27 EL 29/05/2017 Y SE RECHAZA EN SU TOTALIDAD EL EMBARQUE DEL PRODUCTO CHILE SECO DE ORIGEN Y PROCEDENCIA INDIA, CON UNA CANTIDAD DE 27000 KG, MISMA QUE ESTA AMPARADA POR EL CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL NUM. 53PC 742762. LO ANTERIOR CON BASE EN EL OFICIO 800.01.01.02.02 - 04478/2017 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017 EMITIDO POR LA DESV.	CHILE SECO	09.04.21.99
ENSENADA	APÍ ENSENADA	1502200200220172302000001	EL ARTE EN PALETAS, S.A. DE C.V.	INDIA	14,000.00	kg	SE CANCELA EL TRÁMITE Y SE RECHAZA EL TOTAL DEL EMBARQUE CONSISTENTE EN 14000 KGS. DE PRODUCTO CHILE SECO DE ORIGEN Y PROCEDENCIA: INDIA, TRANSPORTADO EN EL CONTENEDOR: HIXUSBASO2684, CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL N°. 53PC 730411 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO DE LA INDIA, YA QUE AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA SE DETECTÓ LA PRESENCIA DE SUELO EN TODOS LOS COSTALES QUE FUERON SUJETOS A INSPECCIÓN. POR LO QUE INCUMPLE CON EL PUNTO 5 DEL NUMERO DE OFICIO B00.01.01.02.0305379/2017 DE FECHA 1.6 DE JUNIO DE 2017 SIGNADO POR EL C. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL. LA MERCANCÍA DEBERÁ SER RETORNADA O DESTRUIDA CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL.	CHILES SECO	09.04.21.99
Altamira	Grupo Castañeda	1502200500220170601000183	Productos Verde Valle, S.A. de C.V.	Sudán	24,000.00	kg	Se rechaza la mercancia derivado a que durante la inspección física se detecto la presencia de una larva de insecto viva positivo a <u>Tragoderma aronarium</u> y con base en el articulo 7 fracción XXI, y 30 Fracciones I y II, del decreto por el que se reforma. Adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal: Articulos 55 inciso A, fracciones XVII y XXIX inciso a):78 inciso I y II, 79 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal. Se rechaza para su retormo o destrucción de aucerdo a Oficio No. 800.01.01.02.02.04947/2017	Flor de Jamaica	12.11.90.07
ADUANA DE CARGA DEL AICM	OFICINA BASE	1502200200220170201000836 - 1502200500220170201000774	FLORACEL SA DE CV	PAÍSES BAJOS	86.80	kg	CON BASE EN LOS ARTICULOS 23, 24, 29, 29-A, 30 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, LOS ARTICULOS 55 FRACCION III, XII, XXXX, 58, 61, 78 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL Y DEL OFICIO BODO.	FLORES FRESCAS	06.03.19.08
MANZANILLO	FRIMAN	1502200200220173202000410	DUBACANO SA DE CV	Perú	22,880.00	kg	SE RECHAZA PARA SU IMPORTACIÓN A MÉXICO EL ÉMBARQUE CONSISTENTE EN 22,880 KG DE MANDARINAS DE PERU AMPARADO CON EL CFI 370256 DEBIDO A QUE DICHO CFI AMPARA DOS LUGARES DE PRODUCCIÓN: 028-10961-01 Y 028-10961-02 QUE NO ESTAN AUTORIZADOS IN CERTIFICADOS POR EL SENASA EN EL LISTADO "LUGARES DE PRODUCCIÓN DE CITRICOS CERTIFICADOS POR EL SENASA CAMPAÑA 2017" https://www.senasa.gob.pe/senasa/reporte-de-certificaciones-con-destino-a-mexico/. CON FUNDAMENTO ENE L PLAN DE TRABAJO PARA LA EXPORTACION DE FRUTAS FRESCAS DE CITRICOS DEL PERU: MANDARINAS O TANGERINAS Y SUS HIBRIDOS (Citrus reticulata) A MEXICO EN LOSPINITOS 3.1.2.3.3.3.4.6.6.1 Y 7.2	MANDARINAS FRESCAS	08.05.20.01
NOGALES	MARIPOSA INSPECTION TERMINAL L.L.C.	x1502200500220173903001748	COMERCIAL MEXICO AMERICANA S DE R.L DE CV	EUA	4,889.80	kg	SE RECHAZA EMBARQUE, YA QUE DURANTE LA INSPECCION FISICA DEL EMBARQUE DE MANZANA AMPARADA EN EL CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL. F-S-33077-06546754-7-4, SE DETECTO QUE ESTE INCLIMPLE CON LA HEF, COMBINACION 2267-101-3427-US-A-US-A EN EL NUMERAL. 2: "PLAN DE TRABAJO PARA LA EXPORTACION DE MANZANAS DEL NOROESTE DE LOS ESTADOS UNIDOS A MÉXICO" EN LOS PUNTOS 6.4, 6.4.4, 7.2 Y. 2.1 DE ESTE, YA QUE SE OBSERVO QUE EL EMBARQUE DE MANZANA CON 245 CAJAS CON UNITOTAL DE 4,889.8 KG TRAE ESTAMPADO EN NUMERO DE LOTE ESTATAL E 348-713, EL CUAL DISCREPA CON EL DECLARADO EN EL CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL (E 348-714).	MANZANA	08.08.10.01
TIJUANA	M&M	x1502200500220175905001282	CENTRAL DETALLISTA SA DE CV	EUA	19,856.00	kg	SE RECHAZA EMBARQUE DE PAPA FRESCA EN BASE A OFICIO B00.01.01.02.0204741/2017 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL POR SER POSITIVO A NEMATODO DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA (MELOIDOGYNE CHITWOODI).	PAPA	07.01.90.99
NOGALES	AGRICOLA CACTUS L.L.C.	x1502200500220173906 001447	SERVICIOS MERCANTILES CDS, S DE R.L. DE C.V.	EUA	18, 824.4	kg	SE RECHAZA EL PRODUCTO EN BASE AL RESULTADO DEL LABORATORIO DE GISENA CON CLAVE DE IDENTIFICACION GIFS17-0929, CON DIAGNOSTICO POSTIVO A MELODOGYNE CHIMOVODI (NEMATODO ACALLADOR DE COLUMBIA) NEMATODO CUARENTENARIO EN BASE A LA HOJA DE REQUISITOS INTOSANITARIOS COMBINACION 2066-101-3034-USA-USA.	PAPA	07.01.90.99
REYNOSA	SOLUCIONES AGROLOGISTICAS REYNOSA	1502200500220175015000841	SEMILLAS CHAMPION SA DE CV	EUA	3.31	kg	SE REALIZA EL RECHAZO PARCIAL DE 3.31 KG DE LA MERCANCIA: COL DEL LOTE (CHINA EXPRESS RCL570000-00-00) POR NO DAR CUMPILMIENTO EN SUI TOTALIDAD A LA COMBINACION 1209-0129-246-USAUSA NO OSTENTANDO E) PRODUCTO EL TRATAMIENTO AL DEL SOMETIDO. S PERMITIRA LA IMPORTACION DE SEMILLA DE TOMATE 0.108 KG, SEMILLA DE CALABAZA 5.307 KG, SEMILLA DE SANDIA 0.322, COL 9.97 KG	SEMILLA DE COL	12.09.91.08